



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direcc: c/ Julián Clavería, 11  
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82  
http://www.asturias.es  
Este número consta de 2 fascículos

Viernes, 16 de mayo de 2008

Núm. 113

SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• DISPOSICIONES GENERALES	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS Y BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Decreto 38/2008, de 7 de mayo, por el que se establece el precio público por la prestación del servicio de centros de día para personas mayores dependientes. ....</i>	10742
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:	
<i>Decreto 40/2008, de 7 de mayo, disponiendo la aceptación del 20% de las acciones del capital social de Perloru Ciudad de Vacaciones, S.A., cedidas por los adjudicatarios del concurso celebrado para la explotación, mediante la constitución de un derecho de superficie, del inmueble de la antigua Ciudad de Vacaciones de Perloru, sito en el concejo de Carreño. ....</i>	10743
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
<i>Decreto 41/2008, de 7 de mayo, de composición y funcionamiento del Comité Asesor de Vacunaciones del Principado de Asturias. ....</i>	10743
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:	
<i>Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se delegan competencias en el titular de la Consejería de Educación y Ciencia. ....</i>	10745
<i>Acuerdo de 15 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Admi-</i>	
<i>nistración del Principado de Asturias y organismo y entes públicos.</i>	
(Se incluye en SUPLEMENTO)	
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'	
<i>Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala Ingeniero/a Superior Agrónomo, en turno de promoción interna y en régimen de funcionario (BOPA de 26 de febrero de 2007). ....</i>	10746
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:	
<i>Resolución de 21 de abril de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se nombra a don Jorge Antuña Rodríguez Coordinador del Área de Formación del Profesorado e Innovación. ....</i>	10746
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de 17 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para la contratación de personal investigador con destino en el Instituto de Oncología del Principado de Asturias. ....</i>	10747
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:	
<i>Resolución de 22 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y la Mancomunidad Comarca</i>	

## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar a don Jorge Antuña Rodríguez, Coordinador del Área de Formación del Profesorado e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, puesto de trabajo convocado por Resolución de 10 de enero de 2008, para su provisión por el sistema de libre designación.

*Segundo.*—En virtud de las peculiaridades derivadas de la pertenencia a cuerpos docentes no universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslado de ámbito nacional para la promoción de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, supone el derecho de reserva del destino en el centro educativo en el que viniera desempeñando sus funciones, en tanto en cuanto ocupe el referido puesto de trabajo incluido en la relación de puestos del Principado de Asturias adscritos a la Administración Educativa.

*Tercero.*—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, así como al BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir del día siguiente de dicha publicación los plazos establecidos en el art. 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de abril de 2008.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—8.043.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para la contratación de personal investigador con destino en el Instituto de Oncología del Principado de Asturias.*

El 20 de diciembre de 2007 la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo formalizan una acción específica para el desarrollo de un Programa de investigación sobre el Cáncer al amparo del Convenio Marco suscrito el 23 de septiembre de 1996.

Siendo necesaria la contratación de personal que lleve a cabo algunas de las líneas de investigación descritas en el citado Convenio y consideradas necesarias en el momento actual en Asturias, en cuanto al desarrollo de la investigación competitiva en el campo de la oncología,

## Vistos:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre (BOE 8 de enero 1999).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.
- Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 233/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Oviedo.
- Acción específica al Convenio Marco de 20 de diciembre de 2007 relativa al desarrollo de un Programa Plurianual de investigación sobre el cáncer.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por la normativa citada y demás legislación aplicable,

## RESUELVE

*Primero.*—Aprobar la convocatoria para la contratación con carácter temporal de tres plazas con destino en el Instituto de Oncología del Principado de Asturias y con cargo a la acción específica para el desarrollo del Programa de Investigación sobre el Cáncer, así como las bases que han de regirla y que se recogen en el anexo I.

*Segundo.*—Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria de 165.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01-541A-602.00.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 17 de abril de 2008.—El Rector.—7.833.

## Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE ONCOLOGÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## 1.—Objeto de la convocatoria:

1.1 Se convoca procedimiento selectivo para la contratación con carácter temporal, bajo la modalidad de contrato laboral por obra o servicio determinado, de tres plazas de Jefe de Unidad con la titulación y perfil especificado en el anexo II.

1.2 La retribución anual para cada plaza será de 55.000 €. A dicho importe se le deducirá el IRPF correspondiente.

## 2.—Requisitos de los candidatos:

2.1 Para ser admitido en la presente convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la Nacionalidad Española o ser Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- B) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- C) Una vez obtenido el grado de doctor haber realizado estancias en Centros de I+D durante al menos 36 meses.
- D) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- E) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.2 Los requisitos anteriormente reseñados en la presente base deberán poseerse a la fecha del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

## 3.—Régimen de incompatibilidades:

3.1 La relación contractual, no implica por parte de la Universidad ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, siendo, asimismo, incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

## 4.—Perfil de las plazas:

4.1 El perfil de las plazas se especifica en el anexo II.

## 5.—Duración del Contrato:

5.1 La duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

## 6.—Solicitudes:

6.1 Las solicitudes, con manifestación expresa de la plaza a la que se opta, y cumplimentadas en el modelo oficial que figura como anexo III se recogerán y se presentarán en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, 4, Planta Baja. Oviedo) y en los Registros Auxiliares que se encuentran ubicados en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio del Campus de Gijón y en la E.U. de Empresariales de Oviedo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días y contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

6.2 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara vacante por falta de candidatos o sea declarada desierta al no alcanzar la puntuación mínima que recoge la base 10 de la presente convocatoria, se establecerá otro plazo de presentación de solicitudes entre los días 1 y 30 del mes de septiembre.

6.3 En todo caso, las solicitudes estarán a disposición de los candidatos en la siguiente dirección de la página web del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones con la Empresa [http://www.uniovi.es/zope/organos\\_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vire/tablon/p15/](http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/unipersonales/vicerrectorados/vire/tablon/p15/)

6.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad para los candidatos de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar la documentación acreditativa de la condición de titular del derecho a participar o la autorización de residencia en España. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- B) Fotocopia compulsada del título de doctor.
- C) Cinco ejemplares del Currículum Vitae y los documentos necesarios que acrediten los méritos o circunstancias que descen someter a la valoración de la Comisión de Selección y hayan consignado en el mismo (no se valorarán aquellos méritos invocados pero no justificados).
- D) Avales de al menos dos científicos relacionados con el perfil de la plaza. Preferentemente aquellos bajo cuya dirección haya trabajado.
- E) Cinco ejemplares del proyecto científico y de organización de la Unidad relacionada con el perfil de la plaza.
- F) Relación de la documentación aportada.

6.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

6.6 El domicilio y el correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio o dirección del correo electrónico.

## 7.—Principios que han de respetar los proyectos científicos a realizas en la distintas Unidades:

7.1 Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

7.2 Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

7.3 Los proyectos de investigación que impliquen específicamente la utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos deberán ajustarse a lo dispuesto a tal efecto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

7.4 Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.

7.5 Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7.6 Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento general que la desarrolla.

7.7 Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos.

7.8 Los proyectos que impliquen adquisición o intercambio de material genético deberán atenerse a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y a lo establecido en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos. En el caso de recursos fitogenéticos las recolecciones de material genético deberán cumplir las disposiciones de carácter nacional y/o autonómico que afecten a posibles taxones que se consideren amenazados.

#### 8.—Admisión de Aspirantes:

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación y Relaciones con la Empresa dictará y hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos indicarán sus nombres, apellidos, documento nacional de identidad o equivalente, y en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones con la Empresa, situado en la plaza de Riego, 4, edificio histórico, y en el tablón de anuncios del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias, así como en la dirección de la página web del Vicerrectorado que se especifica en la base 6.3 de la presente convocatoria.

#### 8.2 Son causas de exclusión:

- La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- La no presentación de la documentación exigida en la base 6.4.

8.3 Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

8.4 Transcurrido el plazo anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en la base 8.1 de la presente convocatoria, indicando igualmente las causas de exclusión.

8.5 La Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de

un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 9.—Comisión de Selección:

9.1 La Comisión de Selección, que se constituirá al efecto, es la que figura como anexo IV de esta convocatoria.

9.2 La Comisión de Selección se considerará válidamente constituida con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Excepcionalmente, será válida la constitución cuando entre los miembros presentes se encuentren al menos el Presidente, y tres vocales titulares o suplentes.

9.3 Para que la Comisión pueda actuar válidamente, una vez constituida, será necesaria la participación de, al menos, el Presidente, el Secretario y dos vocales.

9.4 En cuanto a la abstención de los miembros de la Comisión y al derecho a la recusación que podrán plantear los aspirantes, será de aplicación el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para los Concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo.

9.5 La Comisión de Selección elevará propuesta de contratación en el plazo de quince días naturales, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de subsanación de errores.

Dicha propuesta, se hará pública en los lugares señalados en base 8.1 de la presente convocatoria.

#### 10.—Criterio de Selección:

10.1 El sistema de selección de los aspirantes se hará mediante una fase de concurso.

10.2 La Comisión de selección llevará a cabo la evaluación científica de las solicitudes elaborando un informe para cada una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación. La valoración se realizará sobre la base de su Currículum Vitae. (Máximo 60 puntos):

— Experiencia profesional, asistencial y/o investigadora en el campo de investigación objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por año (máximo 5 puntos).

— Producción científica valorada según las publicaciones. La valoración se realizará teniendo en cuenta el índice de impacto y el percentil en que se encuentran las revistas donde se han publicado los trabajos. Cuando sea posible, para la apreciación de la valoración positiva de la aportación se tendrá en cuenta el número de citas que se hayan hecho del trabajo, así como los premios o distinciones que puedan haber recibido. (Máximo 48 puntos).

— Proyectos de investigación como investigador principal. (Máximo 5 puntos).

— Otros méritos. (Máximo 2 puntos).

b) Valoración del proyecto de organización de la Unidad presentado por el candidato. (Máximo 20 puntos).

c) Presentación y defensa del Proyecto Científico. (20 puntos).

10.3 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la presente base. En caso de empate, éste se dirimirá basándose en la mayor puntuación alcanzada en la producción científica.

10.4 Los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos para obtener la plaza.

10.5 En el supuesto de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima en alguna de las plazas, ésta será declarada Desierta.

### Anexo II

Plaza	Perfil	Titulación	Destino
Jefe de Unidad	Epigenética del cáncer.	Doctor	IUOPA
Jefe de Unidad	Histopatología molecular en modelos animales de cáncer.	Doctor	IUOPA
Jefe de Unidad	Proteómica.	Doctor	IUOPA

### Anexo III

#### MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES		
D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	PAÍS/PROVINCIA
Teléfono	Dirección: Calle o plaza y número	Código Postal
Curso académico	Municipio	Nación
PLAZAS A LAS QUE SE OPIJA		
Plaza	Perfil	Preferencia
TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES		
Escrito en la Convocatoria	Curso de Especialización	
Otros títulos Oficiales	Cursos de Especialización	
OPCIÓN DE EMPLEO		
Centro de I+D	País	
Expresión en las actividades propias de la plaza		
Muere	En la esfera pública	En la esfera privada
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que estos no varían como resultado de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar lo contrario antes de las fechas que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

(Firma)

CEDRO, Y MAGRO, DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

### Anexo IV

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titulares:

*Presidente:* D. Pedro Sánchez Lazo.

Vocales:

1º.—D. Carlos Suárez Nieto.

2º.—D. Carlos López Otín.

3º.—D. Eugenio Santos de Dios.

*Secretaria:* D.ª Aurora Astudillo González.

Suplentes:

*Presidente:* D. Antonio Cueto Espinar.

Vocales:

1º.—D. Agustín Hidalgo Balsera.

2º.—D. José María Pérez Freije.

3º.—D. Elías Campo Güerri.

*Secretaria:* D.ª Adonina Tardón García.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

